

situación de dependencia, en centros adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda, en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

El futuro previsible, con nuevos planteamientos en el marco de derechos subjetivos, derivados del desarrollo normativo del Proyecto de Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implica la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la implantación progresiva del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, y visto el Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que se aprueba la cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela situada en el barrio de Alcosa de dicha localidad, para la construcción de una Residencia para personas mayores, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

ACUERDA

Unico. Someter a información pública, en un plazo que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durará hasta el día 11 de septiembre de 2006, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención a personas mayores, en el barrio de Alcosa en Sevilla, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006, Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad previo a la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención a personas mayores, en la barriada de Torreblanca, en Sevilla.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda, en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

El futuro previsible, con nuevos planteamientos en el marco de derechos subjetivos, derivados del desarrollo normativo del Proyecto de Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la implantación progresiva del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, y visto el Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que se aprueba la cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela situada en la barriada de Torreblanca de dicha localidad, para la construcción de una residencia para personas mayores, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

ACUERDA

Unico. Someter a información pública, en un plazo que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durará hasta el día 11 de septiembre de 2006, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención a personas mayores, en la barriada de Torreblanca en Sevilla, al objeto

de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006, Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sara Sánchez Bohórquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación de la competencia atribuida en el art. 66.2.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de J.M. S.B., designando como Instructor/a del procedimiento que se inicia a la Unidad Tutelar núm. 5 del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de julio de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/38, de fecha 23 de junio de 2006, sobre el menor F.F.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de julio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Josefa Liebanas Prados y don José Sánchez Auñón del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de julio de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Josefa Liebanas Prados y don José Sánchez Auñón del Acuerdo del procedimiento de declaración de idoneidad, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2006, que decreta la caducidad del expediente núm. 354/2004/23/81.

Se le significa que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrán interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, bien directamente o bien por conducto de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación.

Jaén, 18 de julio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de acogimiento familiar en familia extensa, núm. 373-2006-21-000061, expedientes núm. 352-2004-14-000300.

De conformidad con el art. 40.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres Sres. Mateo-Suárez, relativo al menor J.M.S., se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo del Delegado Provincial de Acogimiento Temporal en Familia Extensa de fecha 19.5.06, adoptado en el expediente núm. 352-2004-14-000300, procedimiento núm. 373-2006- 21-000061 por el que se acuerda:

El Acogimiento Temporal de J.M.S., con su hermana Rocío Mateo Suárez.

Huelva, 19 de mayo de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Ayamonte (Huelva), a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener la condición de interesados.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monu-